

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 161/2017

Visto que con fecha 17 de marzo de 2017 por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Bar de las piscinas municipales mediante la modalidad de concesión, al considerarse centro social de reunión de los vecinos de la localidad durante dicha época, y no disponiendo de medios para su directa prestación por el Ayuntamiento, entre el 10 de junio y el 10 de septiembre de 2017, fechas en las que permanecen abiertas las piscinas municipales.

Dadas la característica de la gestión del servicio público de bar las piscinas municipales, mediante la modalidad de concesión que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que se trata de un contrato de gestión de servicio cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento es inferior a 500.000 euros y su plazo de duración es inferior a cinco años. En concreto, no hay previsión de gastos de primer establecimiento distintos del suministro inicial de mercancías para su venta, ya que el servicio será prestado en las instalaciones municipales que resultan adecuadas para su prestación sin mayor inversión. De igual forma, el plazo de duración del contrato es de tres meses, en concreto del 10 de junio al 10 de septiembre de 2017. Por tanto, queda amparado por lo dispuesto en el artículo 172 apartado b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre. De igual forma, conforme al artículo 177.2 del mismo cuerpo legal, siendo el valor estimado de la contratación inferior a 60.000 euros, no será necesario publicar anuncio de licitación.

Visto con fecha 17 de marzo de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, resultando ser del 0,31 sobre aquellos, y que en igual fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y, con fecha 26 de marzo de abril se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato. El expediente quedó aprobado por Decreto de Alcaldía número 107/2017 de 27 de abril de 2017.

Resultando que tras la apertura de un proceso de preinscripción para ser invitado al procedimiento de contratación al que se dio publicidad mediante voz pública, y habiendo de mayo de 2017 manifestado interés tres personas en ser invitados. Con fecha 27 de abril

Código Seguro De Verificación:	yf+pCNzEnL2t5bz0dkQdvQ==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/3



se solicitaron las ofertas y con fecha 12 de mayo de 2017, por Secretaría se certificó las propuestas presentadas, existiendo tres oposiciones.

Visto que con fecha 12 de mayo se procedió a la apertura de ofertas en la primera vuelta de negociación, levantándose la correspondiente acta que quedó incorporada al expediente y, con fecha 19 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de oposiciones en la 2ª fase de negociación con el siguiente resultado de la valoración:

Nº REGISTRO Y FECHA	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Puntos Sobre "B"	OFERTA REALIZADA	Puntos Sobre "C"	TOTAL
1120 18/05/2017	ROCIO VIDAL MINGUILLÓN	6.606 €	1.320 p	- 3 limpiezas aseos: 1,5 puntos - 3 limpiezas vestuarios: 1,5 puntos - Memoria: 7 puntos	10 p	1.330 p
1066 09/05/2017	RAQUEL ESPINOSA GRACIA	6.251 €	1.240 p	- 3 limpiezas aseos: 1,5 puntos - 3 limpiezas vestuarios: 1,5 puntos - Memoria: 10 puntos	13 p	1.253 p

Visto que por Decreto de Alcaldía Nº 149/2017, de 23 de mayo de 2017, el órgano de contratación clasificó las ofertas presentadas, declarando como oferta económicamente más favorable la emitida por Doña Rocío Vidal Minguillón a quien se requirió para que presentara la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2017, la candidata, apporto al expediente la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a Doña Rocío Vidal Minguillón. con DNI 29121953C, contrato de gestión del servicio público de Bar de la Piscina municipal durante la temporada estival 2017, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Decreto de Alcaldía número 107/2017 de fecha 27 de abril de 2017, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (6.606,00 €) más MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (1.387,26 €) en concepto de IVA al 21%.

Código Seguro De Verificación:	yf+pCNzEnL2t5bz0dkQdvQ==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/3



SEGUNDO. Declarar que, no existe coste alguno para el Ayuntamiento como consecuencia de la celebración del contrato.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Doña Rocío Vidal Minguillón, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Híjar el próximo **día 9 de junio de 2017 a las 13:00 horas.**

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de la gestión del servicio público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luís Carlos Marquesán Forcén, en Híjar a 5 de junio de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	yf+pCNzEnL2t5bz0dkQdvQ==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/3

